C O N T R A T O

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y, POR LA OTRA PARTE, **"COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **RAÚL AQUINO SÁNCHEZ,** REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA EMPRESA QUIEN SE LE DENOMINARA **"PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE TENOSIQUE, TABASCO:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XIII Y 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTOS EN LOS CITADOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDE ADQUIRIR Y PROVEER A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, LOS BIENES Y SERVICIOS A LOS QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES E INTERVENIR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA CON LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO, EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y, OTROS QUE SUSCRIBA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

I.2.- QUE EL **TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, CUENTAN CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I Y III, ASÍ COMO LAS FACULTADES DISPUESTAS MEDIANTE ACUERDO LEGATARIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTICULO 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

I.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE 21 S/N, DE LA COLONIA CENTRO DEL

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86901 Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO **MTE-850101-A83**.

I.4.- "EL AYUNTAMIENTO", REQUIERE DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MISMO QUE OFRECE **"EL PROVEEDOR"**, ESTANDO EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CON EL AUTORIZADO AL AREA CORRESPONDIENTE.

II.- DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

II.1.- QUE LA **COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V.**, ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,422, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NO. 12, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 2096*1, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009.

II.2.- QUE EL **C. RAÚL AQUINO SÁNCHEZ** RATIFICA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V.**, CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 15,668, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MIGUEL CERVANTES, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN SU CASO RATIFICA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO CONTRIBUYENTE CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CON EL NO. 029.

II.5. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES LO CUAL LO ACREDITA CON SU PAGO PARCIAL Y DECLARACIÓN ANUAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.6.- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: FARMACIAS CON MINI SÚPER.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

II.8. QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO

VILLAHERMOSA, TABASCO, CP. 86000.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE ACEPTA ENTREGAR DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MISMOS QUE SE UTILIZARAN COMO APOYO A LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LOS MEDICAMENTOS SERÁN SOLICITADOS POR MEDIO DE UN VALE PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA CARTA DE FIRMAS AUTORIZADAS CON EL EJEMPLO DEL FORMATO DE VALE.

SEGUNDA.- LOS PRECIOS POR LOS MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS SERÁN DETERMINADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADO DICHO SUMINISTRO POR **EL AYUNTAMIENTO"** CUYOS COSTOS DEBERÁN FLUCTUAR ENTRE LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL MERCADO NACIONAL Y LOCAL APLICANDO LOS DESCUENTOS SOBRE PRECIO MÁXIMO AL PÚBLICO, PRECIOS REGULADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CUYOS DESCUENTOS SE APLICARAN CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE **"EL PROVEEDOR"** DE LA SIGUIENTE MANERA:

Éticos & Otc	**28**	**%**
Éticos & Otc limitados	**10**	**%**
Éticos & Otc netos	**0**	**%**
Genéricos	**40**	**%**
Genomma con Iva	**5**	**%**
Genomma Medicamentos	**5**	**%**
Higiene y Belleza	**0**	**%**
Hospitalarios	**25**	**%**
Lácteos y Formulas	**8**	**%**

Otros alimentos	0	%
Productos bebes	0	%
Salud sexual	0	%
Sueros orales	15	%

EL SERVICIO DE SURTIMIENTO DE RECETAS, VALES Y/O ACTAS DE DONACIÓN QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" AUTORICE PARA SU SURTIMIENTO, ESTOS SE SURTIRÁN EN LA SUCURSAL DE "**EL PROVEEDOR**" UBICADA EN LA CALLE (26 NUMERO 203 COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO). DE NOMINADA (TENOSIQUE PARQUE).

PARA LA LOGÍSTICA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS, ESTE SE DETERMINARA EN DOCUMENTO APARTE Y PASARA A SER PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

TERCERA.- LOS PAGOS SE EFECTUARAN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA FACTURA QUE AL EFECTO EXTIENDA **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS FISCALES Y DEBERÁN SER PAGADAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

LA FORMA DE PAGO, SERÁ MEDIANTE DEPOSITO BANCARIOS Y/O TRANSFERENCIA BANCARIAS ELECTRÓNICA REFERENCIADA CONFORME A LOS DATOS EMITIDOS CUYOS DATOS DE CUENTA PROPORCIONA **"EL PROVEEDOR"** EN DOCUMENTO APARTE, EL PROVEEDOR OTORGARA A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN CRÉDITO DE **$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES**, QUE EN CASO DE REBASARSE O EN INCUMPLIMIENTO DE PAGOS **"EL PROVEEDOR"** INMOVILIZARA EL SERVICIO, HASTA LA REGULARIZACIÓN DEL CRÉDITO Y/O LOS PAGOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SIN EMBARGO PODRÁ SER CONCLUIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR LO CUAL SOLO SERÁ NECESARIO EL AVISO DADO EN FORMA ESCRITA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO FINIQUITAR, TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- SERÁN CAUSAS DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS Y EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR" Y "EL AYUNTAMIENTO"** DE TENOSIQUE, TABASCO, INCUMPLA

CON LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO PARA SU RECISIÓN.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO Y ACEPTAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES QUE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGA O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

OCTAVA.- LEÍDA LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LAS PARTES LAS RECONOCEN QUE ANTE LA INEXISTENCIA DE CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, COMO EL DOLO, ERROR, MALA FE, ETC., FIRMAN DE CONFORMIDAD Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EXPIDIÉNDOSE EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES PARA LAS PARTES. A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

F I R M A S

POR "EL AYUNTAMIENTO"

TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAÚL AQUINO SÁNCHEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGO

LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

TESTIGO

LIC. DAVID OLIVIA GONZALEZ
GERENTE DE VENTAS Y SERVICIOS